CORPAC S.A.

¡Cielos peruanos en buenas manos!

RESOLUCIÓN N° 068 -2013 / GG–CORPAC S.A.

Callao, 07 FEB. 2013

VISTOS:

Informe N° GL.015.2013.I de fecha 07 de febrero de 2013 de la Gerencia de Logística; a través del cual solicita la delegación de facultades para la aprobación de expedientes de contratación y bases administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario para las empresas bajo el ámbito de FONAFE, establece que las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Consultorías, Arrendamientos y Obras se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes;

Que, se requiere realizar los procesos de selección considerados en el Plan Anual de Contrataciones del año 2013 que tengan como órgano encargado de las contrataciones a la Gerencia de Logística, a fin de lograr obtener oportunamente los bienes, servicios y/o ejecución de obras solicitados, lo cual contribuirá a cumplir con los objetivos de CORPAC S.A.;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que los procesos de selección son: licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, los cuales se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de Subasta Inversa o Convenio Marco, de acuerdo a lo que defina el Reglamento;

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la indicada Ley le otorga, asimismo, señala que no pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, antes mencionado, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización que ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de

CORPAC S.A.

¡Cielos peruanos en buenas manos!

contrataciones del Estado y que en el caso de las empresas del Estado el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces;

Que, en virtud de lo establecido en el párrafo precedente el Titular de la Entidad ejerce funciones previstas en la Ley y el Reglamento, como es la aprobación del expediente de contratación, trámite que no se encuentra considerado dentro de las excepciones objeto de delegación, señalados en el cuarto considerando de la presente resolución;

Que, en base al sustento del documento emitido por la Gerencia de Logística señalado en el visto de la presente Resolución y conforme a lo expuesto en la parte considerativa; esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la Gerencia de Logística la aprobación de las bases administrativas correspondientes a los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía que tengan como órgano encargado de las contrataciones a la Gerencia de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar a la Gerencia de Logística la aprobación de los expedientes de contratación correspondientes a los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía que tengan como órgano encargado de las contrataciones a la Gerencia de Logística

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia de Logística notifique la presente Resolución a las Gerencias Centrales, de Línea y de Apoyo.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Gerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en la página WEB de CORPAC S.A.

Regístrese y Comuníquese.

DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.

GERENTE DE LOGÍSTICA V°B° CORPAC S.A.